

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY**

#### **923** *Nombramiento funcionario de carrera*

Resolución de 28 de enero de 2020, por la que se nombra funcionario de carrera: agente de Policía Local del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany, al aspirante que ha superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de Alcaldía de 10 de septiembre de 2018.

Vista la propuesta formulada el 28 de enero de 2020 por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por Decreto de Alcaldía nº 107/2018 de 10 de septiembre de 2018 y publicadas en BOIB nº 113 de 13 de septiembre de 2018, para proveer, por el sistema de concurso-oposición de una plaza de agente de la policía local del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018; previa comprobación de que se han cumplido los trámites legales y de que el aspirante propuesto reúne los requisitos exigidos en las bases que rigen la presente convocatoria, en el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y demás normativa de general aplicación; de conformidad con lo previsto en la base decimosegunda y, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía,

#### **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Nombrar funcionario de carrera en la categoría de agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany, a D. David Cerván Alemany, con DNI \*5509\*.

**Segundo.-** Para adquirir la condición de funcionario de carrera, el aspirante deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del nombramiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Transcurrido el plazo señalado, si el aspirante no ha tomado posesión sin causa justificada y salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos.

**Tercero.-** Disponer la publicación del presente Decreto Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado o Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde

Vilafranca de Bonany, 28 de enero de 2020

**El Alcalde**  
Montserrat Rosselló Nicolau

